

G  
Con



Guerrero Ruiz  
A b o g a d o s

# **Aspectos Jurídicos del Proyecto de Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”**

Universidad  
**Externado**  
de Colombia

**Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz**  
**Abogado**

**Marzo de 2019**

## Fundamento Constitucional

Art. 339 CN: *Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y **ambiental** que serán adoptadas por el Gobierno. El plan de inversiones públicas contendrá los presupuestos plurianuales de los principales programas y proyectos de inversión pública nacional y la especificación de los recursos financieros requeridos para su ejecución, dentro de un marco que garantice la sostenibilidad fiscal.*



## **Proyecto de Ley PND 2018-2020 “Pacto por Colombia – Pacto por la Equidad”**

- Proyecto de Ley 311 de 2019 (Cámara)
- Proyecto de Ley 227 de 2019 (Senado)
- Ponencia Mayoritaria para Comisiones Terceras y Cuartas Conjuntas de Senado y Cámara



## Objetivo y Propósito

- **Objetivo** es sentar las bases de:
  - Legalidad
  - Emprendimiento
  - Equidad
- **Propósito:**
  - Igualdad de oportunidades
  - Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030



## **Pactos Estructurales**

- **3 Pactos estructurales:**
  - *Legalidad:*
    - Libertades individuales, corrupción, justicia, bienes públicos, D.H.
  - *Emprendimiento:*
    - Iniciativa privada, formalización
  - *Equidad:*
    - Inclusión social y productiva, igualdad



## Pactos Transversales

- **Pactos Transversales:**
  - Sostenibilidad: “*Producir conservando y conservar produciendo*”
  - Ciencia, tecnología e innovación
  - Transporte y logística para la competitividad e integración regional
  - Transformación digital
  - Calidad y eficiencia de servicios públicos
  - Recursos minero-energéticos para crecimiento sostenible y expansión de oportunidades



## **Pactos Transversales**

- **Pactos Transversales:**
  - Protección y promoción de la cultura y desarrollo economía naranja
  - Construcción de Paz
  - Equidad de oportunidades para indígenas, afros, raizales, palenqueros y ROM
  - Inclusión de personas en discapacidad
  - Equidad de las mujeres
  - Gestión pública efectiva



## Pactos con Visión Territorial

- **Pactos con visión territorial:**

- *Descentralización*

- *Productividad y equidad en las regiones:*

- Pacífico: equidad, convivencia y desarrollo sostenible

- Caribe

- Seaflower: Prosperidad, seguridad y sostenibilidad

- Central

- Santanderes: Logístico, competitivo y sostenible

- Amazonía: Desarrollo sostenible Amazonía viva

- Cafetero y Antioquia: Competitividad y desarrollo logístico sostenible

- Llanos-Orinoquía: Conectar despensa sostenible de la región con el país y el mundo

- Océanos: Potencia bioceánica





## Mecanismos de Ejecución: Legalidad

- **Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético:**
  - *Acceso a Recursos Genéticos y sus derivados (Art. 6º):*
    - Amnistía: 2 años para que quienes estén realizando bioprospección o la hayan realizado sin contrato de acceso a Recursos Genéticos soliciten a MADS suscripción del mismo (D.Andina 391/96 y R.1348/14)
    - Amnistía incluso si no cuenta con los permisos de colecta (D.309/00)
      - Si usaron permisos de recolección con fines no comerciales? (D.1376/13)
    - Amnistía para colecciones no registradas (D.1375/13): 2 años para registrarlas si no pueden acreditar origen de especímenes
    - Autoriza a continuar con acceso mientras se resuelve solicitud de contrato: Que pasa si se niega?
  - *Eliminación tasa compensatoria por uso de fauna silvestre (Par. Art. 6º):* Subroga Art. 42 L.99/93 Eliminando como hecho generador uso de fauna



## Mecanismos de Ejecución: Legalidad

- **Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético:**
  - *Régimen de adjudicación en áreas de Reserva Forestal (Art. 7º):*
    - Modifica Art. 209 D.L.2811/74 Prohibición adjudicación baldíos en ARF
    - Permite adjudicación en virtud Art. 7º L.2ª/59: No se refiere a ARF
    - Adjudicación para aprovechamiento sostenible y racional de los bosques:  
Porque no para conservarlos?
    - Sujetas a constitución de reservas de baldíos (Art. 76 L.160/94) para aprovechamiento sostenible y racional del bosque y restauración y recuperación (Conservación?)
    - Beneficiarios:
      - Sujetos de reforma agraria (ocupantes por mas de 5 años en ARF)
      - Entidades públicas para construcción de infraestructura básica para prestación de bienes y servicios públicos básicos (Previo concepto MADS)



## Mecanismos de Ejecución: Legalidad

- **Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético:**
  - *Conflictos socioambientales en áreas protegidas del SINAP (Art. 8º):*
    - Posibilidad de acuerdos con población campesina ocupante o que haga uso tradicional campesino en áreas protegidas
    - Objetivo: Regularizar uso (formaliza tenencia?), mejorar estado de conservación (como?) y garantizar bienestar población (acierto)
    - Reactivación “*economía local*”: es el fin de estos acuerdos?
    - Norma sugiere transicionalidad: Mientras se resuelve definitivamente problema de tenencia (Relocalización? Ajuste constitucional?)
    - Dice que no modifica régimen de propiedad ni de protección (C-649/97?)



## Mecanismos de Ejecución: Legalidad

- **Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético:**
  - *Medidas tendientes a dinamizar procesos de saneamiento en ASPNN (Art. 9º):* Parques Nacionales Naturales podrá:
    - Saneamiento automático (salvo territorios colectivos y resguardos) en casos de adquisición por el Estado por razones de utilidad pública sin perjuicio de indemnización (Acierto)
    - Compra de mejoras autorizada desde declaratoria del PNN hasta 30 Nov/16 para: i. Pobladores sin tierras rurales ii. Condición de vulnerabilidad iii. Mejoras no asociadas a minería ilegal o cultivos ilícitos
      - Porque fecha arbitraria (2016)? Estaba prohibido reconocer las posteriores a la declaratoria: Efecto sobre otras categorías (Derecho a la Igualdad Ej. Bosque Oriental de Bogotá, RFTvH)



## Mecanismos de Ejecución: Legalidad

- **Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético:**
  - *Requerimiento de Permiso de Vertimientos (Art. 10º):*
    - Solo requiere permiso vertimiento a aguas superficiales, marinas o al suelo (vinculado a aguas subterráneas? D.3930/10)
    - Efecto: Excluye de permiso de vertimientos disposición de aguas residuales a alcantarillado (PSMV?)
  - *Vertimientos por suscriptores (Art. 11):*
    - Disposición de aguas residuales no domesticas puede contratarse con prestador del servicio de alcantarillado domiciliario si este tiene capacidad de tratarlas para cumplir con parámetros.
  - *Recursos para conservación de páramos (Art. 16):*
    - Modifica instrumento financiero para manejo de tasas por uso de agua y transferencias del sector eléctrico destinadas a páramos (L.1930/18): Deja de ser FONAM y pasan a ser CAR's y Municipios directamente



## Mecanismos de Ejecución: Legalidad

- **Legalidad para el Sector Ambiental y Minero Energético:**
  - *Licencia Ambiental Temporal para legalización minera (Art. 18):*
    - Actividades mineras en proceso de formalización deben obtener licencia ambiental temporal para la formalización (salvo que tengan PMA)
    - Licencia Ambiental Temporal (Licencia no seria previa!):
      - Vigente solo durante el proceso de formalización y 2 meses mas
      - Radicado EIA la autoridad se pronuncia en 30 días
      - Vencida la licencia temporal y culminada formalización: Obtención licencia ambiental global o definitiva (se prorroga la temporal mientras se resuelve solicitud de la global o definitiva)
      - Si se incumple: Requerimiento por 1 vez, si reincide, autoridad ambiental comunica a autoridad minera quien puede rechazar o revocar acto de formalización
      - MADS debe expedir términos de referencia para licencia temporal



## **Mecanismos de Ejecución: Emprendimiento**

- **Incentivos a la Generación de Energía con Fuentes No Convencionales (Art.106):**
  - Modifica L.1715/14 Art. 11 Derecho a deducir de renta gravable por 15 años el 50% de la inversión realizada (Extiende 10 años mas el beneficio)
  - Certificación de beneficio ambiental otorgada por MADS



## Mecanismos de Ejecución: Equidad

- **Equidad en los Territorios:**

- *Dotación de soluciones adecuadas de agua para consumo humano y doméstico, manejo de aguas residuales y residuos sólidos en áreas urbanas de difícil gestión y en zonas rurales (Art. 157):*

- Exonera de concesión de aguas uso para consumo humano y doméstico (ya esta excluido) en viviendas rurales dispersas
- Exonera de permiso de vertimientos disposición de residuos sólidos domésticos y aguas residuales domésticas soluciones de saneamiento en viviendas rurales dispersas siempre que se adecúen al RAS del Sector Saneamiento Básico y Agua Potable





## Mecanismos de Ejecución: Equidad

- **Equidad en Materia Ambiental:**

- *Pago por Servicios Ambientales en Territorios Indígenas (Art. 169):*

- Modifica Art. 3º Decreto Ley 870/17 sobre PSA
- Antes: Reglamentación solo partía de MADS y debía ser consultada
- Propuesta: Reglamentación (de este y otros incentivos) construida entre Mesa Permanente de Concertación y Gobierno Nal. y sometida a consulta previa de la Mesa (Acierto)
- Reconoce carácter voluntario y sujeción a autodeterminación de comunidades indígenas

- *Pago por Servicios Ambientales en Consejos Comunitarios u organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afros, Raizales y Palenqueras (Art. 170):*

- Extiende mismas reglas a comunidades afrodescendientes, raizales y palenqueras



## Mecanismos de Ejecución: Equidad

- **Equidad en Materia Ambiental:**

- *Actualización del valor de la inversión forzosa de no menos del 1% de competencia de ANLA (Art. 171):*
  - Define porcentajes de incremento del valor de la base de la inversión para quienes no la hubieren realizado a la entrada en vigor de la Ley del PND
    - 1993-2000: 45%
    - 2001-2006: 35%
    - 2006-2018: 10%
  - No aplica para base de inversión que se encuentre ejecutada o en ejecución a partir de un plan de inversión aprobado
  - Deben presentar solicitud dentro de los 6 meses siguientes con nuevo plan de inversión a iniciar a mas tardar 6 meses después
  - Define una fórmula de actualización de la base gravable para los que no se acojan a estos porcentajes (Deben solicitar actualización de la base de la inversión dentro de los 7 meses siguientes)



## Normas de Facultades Extraordinarias

- **Reforestación con arboles nativos (Art. 196):**
  - Programas de reforestación del Gobierno Nacional priorizarán siembra de arboles nativos
- **Plan Maestro de Erosión Costera (Art. 197):**
  - Gobierno implementará Plan Maestro de Erosión Costera para recuperación de playas, ecosistemas marinos y manglares para fortalecer el turismo (Sostenibilidad ambiental?) y contrarrestar efectos erosión costera
- **Coordinación interinstitucional para control y vigilancia de deforestación y otros crímenes ambientales (Art. 198):**
  - Crea Consejo Nacional de Lucha contra la Deforestación y otros Crímenes Ambientales Asociados (CNLDCA): MinAmbiente, MinDefensa, MinJusticia, Procurador, Comandante FFMM, Director General Policía, Fiscal General.
    - Si el tema lo amerita: Canciller, MinAgricultura, MinMinas y MinTransporte
    - Formula políticas y planes y hace seguimiento
  - Crea Coordinación de Monitoreo de la Deforestación (Sistema de información)
  - Crea Coordinación Operativa de Lucha contra la Deforestación: Coordina operativos



## **Normas de Facultades Extraordinarias**

- **Autorización ambiental para plantas de procesamiento móviles para la obtención de oro libre de mercurio (Art. 200):**
  - Gobierno Nal reglamentará autorización diferencia para Plantas de Procesamiento Móviles de Oro Libre de Mercurio: Autorización debería ser de creación legal
  - Nueva forma de autorización especial para este tipo de plantas

G  
Con



Guerrero Ruiz  
A b o g a d o s

## **Gustavo Adolfo Guerrero Ruiz**

Consultor Legal Ambiental

[www.guerrero.ruiz.com](http://www.guerrero.ruiz.com)

[gustavo@guerrero.ruiz.com](mailto:gustavo@guerrero.ruiz.com)

Twitter: @gguerrero.ruiz

Cel: 3158357767

# **Gracias**